

351-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y siete minutos del cuatro de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, en el cantón de Osa en la provincia de Puntarenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de OSA, provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON OSA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	103450906	CLAUDIO SALAS SALAZAR
SECRETARIO PROPIETARIO	104710211	HELEN DURAN SOTO
TESORERO PROPIETARIO	202320830	JORGE MARIO CASTRO SOTO
PRESIDENTE SUPLENTE	604070372	ANA GABRIELA SALAS VALERIN
SECRETARIO SUPLENTE	501271001	CARLOS LUIS PORRAS RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	602880785	GLADYS LOPEZ FERNANDEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	601081019	ALEX CHAVARRIA CASTILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	112220953	CLAUDIA SALAS VALERIN
TERRITORIAL	601410949	GERARDO JESUS CARRERA BEJARANO
TERRITORIAL	601360306	ANA CECILIA VALERIN PIZARRO
TERRITORIAL	601230142	GERARDO MORA DIAZ
TERRITORIAL	602880785	GLADYS LOPEZ FERNANDEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento del Registro
De Partidos Políticos**

MCV/smm/kdj

C: Expediente 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref., No. 2306, 2374, 2431-2019.